



**VISTOS:** Informe N° 000012-2025-INDECI/CONTAB de fecha 04 de febrero de 2025, Memorando N° 000537-2025-INDECI/OGPP de fecha 04 de febrero de 2025, Memorándum N° 000729-2025-INDECI/OGA de fecha 03 de febrero de 2025, Memorándum N° 000145-2024-INDECI/DIPRE de fecha 24 de enero de 2025, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) “40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;

Que, mediante el Memorándum N° 000145-2025-INDECI/DIPRE, de fecha 24 de enero de 2025, el Director de la Dirección de Preparación del INDECI, solicita la asignación de recursos a través de encargo interno por el importe de S/ 1,264.00 (Un mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para el servicio de difusión de investigación aplicada para la Gestión de Riesgo de Desastres desarrollado en el distrito de Santa Cruz, de la provincia de Huarochirí; así como, del distrito de Supe Puerto, de la provincia de Barranca, Región de Lima, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 04 al 14 de febrero de 2025, y el responsable de la ejecución del encargo es el señor Carlos Alejandro Pichilingue Sime;

Que, mediante el Memorándum N° 000729-2025-INDECI/OGA de fecha 03 de febrero del 2025, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se apruebe la Certificación de Crédito Presupuestal, ante lo cual, con Memorándum N° 000537-2025-INDECI/OGPP de fecha 04 de febrero de 2025, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000403-2025, por S/ 1,264.00 (Un mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000012-2025-INDECI/CONTAB de fecha 04 de febrero de 2025, la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud para el otorgamiento de Encargo personal a nombre del señor Carlos Alejandro Pichilingue Sime, para el servicio de difusión de investigación aplicada para la Gestión de Riesgo de Desastres desarrollado en el distrito de Santa Cruz, de la provincia de Huarochirí; así como, del distrito de Supe Puerto, de la provincia de Barranca, Región de Lima, con cuyo periodo de ejecución del 04 al 14 de febrero de 2025;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad;





De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Resolución Jefatural N° 136-2017-INDECI del 11 de julio de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, al señor Carlos Alejandro Pichilingue Sime, Sub director de la Sub dirección de Sistematización de Información de Escenarios de Riesgos de Desastres en la Dirección de Preparación del INDECI, a fin de ejecutar fondos en la modalidad de encargo tipo "A", con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y Meta N° 0077, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000403-2025 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para el servicio de difusión de investigación aplicada para la Gestión de Riesgo de Desastres desarrollado en el distrito de Santa Cruz, de la provincia de Huarochirí; así como, del distrito de Supe Puerto, de la provincia de Barranca, Región de Lima, cuyo periodo de ejecución del gasto es del 04 al 14 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR DE GASTO 2025	IMPORTE
00	0077	2 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	360.00
00	0077	2 3. 2 1. 2 99 OTROS GASTOS	144.00
00	0077	2 3. 2 4. 5 1 DE VEHICULOS	100.00
00	0077	2 3. 2 7. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	420.00
00	0077	2 3. 2 7. 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	240.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,264.00</b>

**Artículo 2.-** El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ( [www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci) )

**Artículo 4.-** Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección de Preparación del INDECI y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil